

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importé.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 127 de 27 Abril)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una Cátedra de Mecánica general y aplicada, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Las Palmas (Canarias), dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas industriales, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Abril de 1907.—El Subsecretario, Silió.

(«Gaceta» núm. 102 de 22 Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 908.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.383.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Bautista Delgado Belmonte, vecino de Serón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 8 del actual, solicitando se le concedan once pertenencias para la mina denominada *El Imparcial*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Barberán, diputación de Morata; lindando por N. «Segundo San Pedro Nolasco»; Sur «Por si acaso» y «Morata»; E. «Tiberio» y «Morata»; y O. «Almendro»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. más al S. de la mina «Segundo San Juan»; y desde él con relación al N. magnético y en dirección O. se medirán 500 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 200; 2.ª á 3.ª E. 600; 3.ª á 4.ª Sur 100; 4.ª á 5.ª O. 100, y 5.ª á punto de partida Sur 100 metros. Se aspira al mismo terreno de la mina «Segundo San Juan», núm. 3.603.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Abril de 1907.—Antonio Belmar.

Número 910.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.385.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Bautista Delgado Belmonte, vecino de Serón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 8 del actual, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *La Correspondencia*, de mineral de hierro,

sita en término de Lorca y en el paraje llamado falda NO. del Cabezo de Mari-García, diputación de Morata; lindando por N. las minas «La Diez» y «La Duma»; por E. «San Andrés» y «Urso»; Sur «Las Toscas», y O. «Feliz Victoria», «Epitanzo» y «León XIII»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la mina «Las Toscas», número 16.993, y se medirán con relación al N. magnético 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 100; 2.ª á 3.ª Sur 100; 3.ª á 4.ª O. 300; 4.ª á 5.ª N. 200; 5.ª á 6.ª O. 100; 6.ª á 7.ª Sur 500; 7.ª á 8.ª E. 300; 8.ª á 9.ª N. 100, y 9.ª á punto de partida E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Abril de 1907.—Antonio Belmar.

Número 923.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.398.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Cristóbal Copado Castañedo, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 15 del actual, solicitando se le concedan diez y siete pertenencias para la mina denominada *San Antonio*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado La Menrusa, diputación por N. con la mina «San Francisco»; por el E. con terreno franco y muy próximas «La Fortuna» y «Virgen de las Huertas»; por el Sur con «San Antonio»; y por el O. con «Los Dos Amigos»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la mina «Los Dos Amigos», número 11.817; y desde él se medirán al N. magnético 400 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 200; 2.ª á 3.ª N. 300; 3.ª á 4.ª E. 300; 4.ª á 5.ª Sur 500; 5.ª á 6.ª E. 200; 6.ª á 7.ª Sur 200, y 7.ª á punto de partida O. 300 metros. Se aspira á parte del terreno

de la mina «San Antonio», número 15.749.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Abril de 1907.—Antonio Belmar.

Número 929.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.396.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en representación de D. Tomás Manzanares López, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 13 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Antonio Manzanares*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Cañada de Egea, diputación del Ramonete; lindando por el N. con la mina «Marte» y terreno franco; por el O. con la citada mina «Marte», y por los demás rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina caducada «San Remigio», núm. 9.615, á cuyo terreno se aspira, ó sea la parte superior y llana de un bloque de caliza desprendido de la ladera O. del Barranco del Saltador de las Cuevas Negras; y desde él con relación al N. magnético y en dirección O. se medirán 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 200; 2.ª á 3.ª E. 600; 3.ª á 4.ª N. 200, y 4.ª á punto de partida O. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Abril de 1907.—Antonio Belmar.

Número 938.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Vicente Kindelán, en los días y términos que á continuación se expresan:

Núm.	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
Desde el 2 al 9 de Mayo.											
17.024	Demasia á La Escalera.	Demarcar.º	»	Cabecico de Requena.	Alumbres.	Cartagena.	Pedro Luengo.	A. Bañón.	El Revés. El Cuarenta y ocho. Demasia á La Otra. El Almoirichón. La Pinada. En Guardia. Los Bueno. El Centinela. Monóvar. La Corona. El Llaviní. El Día cuatro. Monóvar. Santo Tomás. Belmonte. Creso. Joaquina.	Pedro Luengo. Herederos de D. Deme- trio Poveda. Juan Jorquera Martínez. Sociedad San Romualdo La misma. José Prefaci Gómez. Mariano Bueno. Pedro Luengo. El mismo. El mismo. El mismo. El mismo. El mismo. Juan Madrid. Antonio Belmonte. Pío Wandosell. Sociedad Juan Jorquera é hijos Herederos de Alfredo Ló- pez Martínez.	Cartagena. Murcia. Cartagena. Id. Id. La Unión. Cartagena. Id. Id. Id. Id. Id. » Zeneta. Cartagena. Id.
17.025	Demasia á Murcia.	Id.	»	Rambla de La Migalota.	Id.	Id.	El mismo.	El mismo.	Demasia á id. Juanita. Demasia á La Suerte. Juanita. La Sorpresa. Sorpresa. Semirámides y Cleo- patra. San Antonio. Segunda Lolita. San Carlos. Demasia á id. Demasia á El Vigi- lante. Vulcano.	El mismo. Gregorio Navarro. Pedro Luengo. Jose Maestre. Herederos de D. Luis Za- mora. Herederos de D. José Murcia. Fresneda. Sociedad Escomberas Bleyberg. Herederos de Antonio Murcia. Lorente. Secundino Felgueroso. Hs. de Carlos Francellus Murcia. Los mismos. Luis Zamora. Sociedad Escomberas Bleyberg. Herederos de Ibanez.	Id. La Unión. Cartagena. Id. Mazarrón. Murcia. Cartagena. Gijón. Murcia. Id. Mazarrón. Cartagena.
17.205	Demasia á Lisistrata.	Id.	»	Sierra Gorda.	Id.	Id.	Miguel Zapata.	El mismo.	La Segunda Deseada.	Herederos de Alfredo Ló- pez Martínez.	Id.
17.195	Estrella Polar.	Id.	18	Cabezo del Moro.	Garrobo.	Mazarrón.	Felipe Sánchez Pedroño.	»	»	»	»
17.201	Vigilante Alerta.	Id.	19	Molinete.	»	Id.	El mismo.	»	»	»	»

Número 944.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de pastos de los montes «Sierra de Pedro Ponce y Morras de Ciller» y «Solana de Peña Rubia», pertenecientes al pueblo de Lorca, se anuncia otra nueva licitación que tendrá lugar en la Alcaldía de dicho pueblo el día 7 de Mayo próximo y hora de las once, sin tipo de tasación y con las mismas bases y condiciones de la anterior, cuyo anuncio se insertó en este *Boletín oficial* del 19 de Marzo último.

Murcia 26 de Abril de 1907.—El Inspector P. O., Ricardo Codorniu.

Cuarta sección.

Número 923.

Don Juan Gallo Núñez, primer Teniente del regimiento infantería de Borbón número diez y siete, Juez instructor del expediente seguido por falta de concentración al recluta Enrique Ramos Sánchez.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Enrique Ramos Sánchez, hijo de Miguel y de Juana, natural de Cartagena, provincia de Murcia, para que dentro del plazo de treinta días a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado sito en el cuartel de la Trinidad de esta plaza a responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto a las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el cuartel de la Trinidad coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Málaga a diez y seis de Abril de mil novecientos siete.—El Sr. Teniente Juez instructor, Juan Gallo.

Número 935.

Don José García de Paredes y Castro, Alferez de Navío y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona.

Hago saber: Que instruyo expediente de prófugo contra el inscripto de este trozo Ramón Cantabella Hernández, natural de Murcia, hijo de Juan Pedro y de Francisca, de veinte años de edad y cuyo actual paradero se ignora.

En virtud de lo expuesto cito, llamo y emplazo al individuo nombrado, para que comparezca ante este Juzgado y a fin de dar sus descargos dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se publique este edicto en los *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona y Murcia y «Gaceta de Madrid», en el bien entendido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo a la ley.

Barcelona 23 de Abril de 1907.—Por mandato de S.S., El Secretario, Juan Prunés.—V.º B.º: José García de Paredes.

Quinta sección.

Número 939.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

*Contribución territorial.***Anuncio.**

Con el propósito de dar las mayores facilidades posibles a los propietarios de fincas rústicas enclavadas en este término municipal, a quienes se hizo la invitación a presentar declaración de los colonos que lleven tierras de la pertenencia de aquellos y figuren en el repartimiento de la contribución como tales cultivadores, al objeto de reducir a una sola cantidad la riqueza imponible, evaluada por los productos líquidos imputados exclusivamente a la propiedad, esta Delegación de Hacienda ha acordado ampliar el plazo concedido a los contribuyentes en el edicto-anuncio, publicado en el *Boletín oficial* fecha 10 del corriente, número 791 sección quinta, hasta el 31 de Mayo próximo, dándose principio a los trabajos de reducción por la Administración de Hacienda de esta provincia, desde 1.º de Junio en adelante.

Murcia 25 de Abril de 1907.—El Delegado de Hacienda, Francisco Prat.

Número 946.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Clases pasivas.—Anuncio.

En virtud de la autorización que me ha sido concedida, he dispuesto abrir el pago de la mensualidad corriente a las citadas clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, cuyos pagos tendrán lugar en los días que se detallan a continuación:

Día 1.º de Mayo de once a una tarde.—Retirados de Guerra y Marina.

Idem id. de cuatro a seis.—Montepío militar y jubilados.

Idem 3 de diez a doce.—Montepío civil, remuneratorias, exclaustrados y cesantes.

Días 4 y 6.—Todas las clases que no lo hayan verificado en los días señalados.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Murcia 26 de Abril de 1907.—El Delegado de Hacienda, Francisco Prat.

Número 941.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Edicto.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos de la provincia.

Hago saber: Que al objeto de dar cumplimiento a los artículos 35 y 36 de la vigente instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se procederá a la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, rústica y urbana, industrial y demás impuestos, correspondientes al segundo trimestre de 1907, durante los días y en

los pueblos que a continuación se expresan y en los sitios de costumbre.

Mes de Mayo.*De 7 de la mañana a 1 de la tarde.*

Zona 1.ª

Caravaca, del 18 al 22.
Calasparra, del 5 al 8.
Cehegín, del 12 al 16.
Moratalla, del 4 al 8.

De 8 de la mañana a 2 de la tarde.

Zona 2.ª

Cartagena, del 3 al 25.
La Unión, del 5 al 9.
Fuente-álamo, del 3 al 7.

De 7 de la mañana a 1 de la tarde.

Zona 3.ª

Cieza, del 20 al 24.
Abanilla, del 4 al 7.
Abarán, del 17 al 19.
Blanca, del 14 al 16.
Fortuna, del 8 al 11.
Ojós, el 7 y 8.
Ricote, el 9 y 10.
Ulea, el 3 y 4.
Villanueva, el 1 y 2.

De 8 de la mañana a 2 de la tarde.

Zona 4.ª

Lorca, del 7 al 25.
Aguilas, del 1 al 5.

De 7 de la mañana a 1 de la tarde.

Zona 5.ª

Mula, del 10 al 14.
Albudeite, el 3 y 4.
Bullas, del 5 al 8.
Campos, el 1 y 2.
Pliego, del 6 al 8

De 8 de la mañana a 2 de la tarde.

Zona 6.ª

Molina, del 13 al 16.
Archena, del 6 al 8.
Alguazas, del 2 al 4.
Ceutí, el 10 y 11.
Cotillas, del 2 al 4.
Lorquí, el 10 y 11.

Zona 8.ª

Santomera, Matanzas y Esparragal, en Santomera, el 1 y 2.
Espinardo, Churra y Flota, en Espinardo, el 3 y 4.
Brujas, Santa Cruz, Puente-Tocinos, Zaráiche, Monteagudo y Arboleja, en Murcia, Vara de Rey, 13, el 5 y 6.

Zona 9.ª

Pacheco, del 1 al 5.
San Javier, del 6 al 9.
Pinatar, el 10 y 11.
Corvera, Baños, Jurado y Carrascoy, en Corvera, el 1 y 2.
Valladolises, el 3.
Lobosillo, el 4.
Los Martínez, el 5.
Sucina, Avilese, Cañadas, Gea y Balsicas, en Sucina, el 6 y 7.

Zona 10.ª

Murcia.—Capital, del 1 al 25.
Alcantarilla, del 1 al 3.
San Benito, Barquero, Cañada Hermosa y Voz Negra, el 1.
Albatalá, el 2.
Guadalupe, el 3.
Alberca y Javalí-viejo, el 4.
Nonduermas, Aljezáres y Garres, el 5.
La Ñora, el 6.
Palmar, el 6 y 7.
Puebla de Soto, el 7.
Aljucer y La Raya, el 8.
Era-alta y Rincón de Seca, el 10.
Torreagüera y Javalí nuevo, el 11.
Alquerías, Raal, Zeneta y Beniaján, el 12.
Beniel, el 13.

Zona 11.ª

Jumilla, del 10 al 16.
Yecla, del 1 al 7.

Zona 12.ª

Totana, del 1 al 5.
Aledo, del 1 al 3.
Alhama, del 7 al 11.
Librilla, del 1 al 3.
Mazarrón, del 16 al 23.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia; advirtiéndoles al propio tiempo, que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin recargos durante los días 26 al 31 ambos inclusive del expresado mes, en el local donde el Recaudador tenga establecidas las oficinas en la capital de la zona.

Murcia 25 de Abril de 1907.—El Arrendatario, P. P., José Berbegal.—Conforme: El Tesorero de Hacienda, Cagigos.

Número 931.

Cédula de notificación.

En el expediente de apremio que por la Agencia de la Zona 10.ª de contribuciones de esta provincia, actualmente a mi cargo contra don Manuel Espín Alcaraz y D.ª Juliana Paredes Giner, por descubiertos de contribución urbana correspondiente a los años 1903, 1904, 1905 y 1.º y 2.º trimestre de 1906, importantes en junto 196 pesetas 02 céntimos se ha dictado la siguiente

Providencia:

El precedente mandamiento con la certificación de gravámenes que afectan al inmueble embargado en estos procedimientos, únase al expediente de su referencia y resultando de dicha certificación que la mitad de la finca trabada pertenece en usufructo tan solo a D.ª Juliana Paredes Giner, cuya nuda propiedad corresponde a D. Luis, D. Francisco, D.ª Dolores y D. Mariano Paredes García y en D. Antonio Paredes Navarro, por iguales partes ó sus descendientes si los tuvieren, de conformidad con lo que previene el artículo 96 de la vigente instrucción hagáseles saber que si en el improrrogable plazo de cinco días no satisfacen los descubiertos que se persiguen en estas actuaciones, se procederá a la venta en pública subasta del referido inmueble; y no siendo conocido por esta Agencia el domicilio de los nudo propietarios, con la relación del expediente necesario é inserción de este proveído, librense las oportunas cédulas de notificación que se publicarán en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid».

Y en cumplimiento a lo acordado para que sirva de notificación a los referidos nudo propietarios, libro la presente que firmo en Murcia a veintitrés de Abril de mil novecientos siete.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 776.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CEHEGIN

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Noviembre de 1906.

Ordinaria del día 7.

No tuvo efecto por no haber concurrido número suficiente de Concejales.

Supletoria del día 4.

Presidencia del Sr. Piñero. Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó cumplir cuanto se ordena en los periódicos oficiales.

Presentadas las cuentas de consumos del mes de Octubre, se acordó su pase a informe de la Comisión de Hacienda para que dictamine.

También se presentaron informadas por la misma comisión, las cuen-

tas de los arbitrios municipales administrados en el tercer trimestre del corriente ejercicio y se aprobaron, acordándose que el producto líquido ingrese en arcas y se le dé la aplicación reglamentaria.

Y por último, se nombró al Contador D. Ramón Gil para que acuda á Caravaca, para la discusión del presupuesto carcelario para que ha convocado aquel Sr. Alcalde.

Ordinaria del día 11.

No se celebró por falta de número de Regidores.

Supletoria del día 13.

Presidencia del Alcalde accidental Sr. Piñero.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó dar cumplimiento á lo prevenido en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

Presentada la cuenta del coste de la composición de los divanes de la sala de sesiones del Concejo, se aprobó y mandó pagar.

Ordinaria del día 18.

No se celebró por falta de personal.

Supletoria del día 20.

Presidencia del Teniente Sr. Piñero.

Se leyó y aprobó el acta anterior y el informe favorable prestado á las cuentas de consumos de Octubre, por la comisión de Hacienda, y se acordó que ingrese en arcas su producto líquido, dándole la aplicación procedente y que se cumpla cuanto se manda en la prensa oficial.

Y á seguida se nombró en comisión á los Concejales Sres. García Ripoll y Valero, para entregar los pastos de los montes comunales rematados por el vecino D. Antonio Guirao de Paco.

Ordinaria del día 25.

No tuvo efecto por falta de número de Regidores.

Supletoria del día 27.

Presidencia accidental del Sr. Piñero.

Se dió lectura y fué aprobada el acta anterior y se acordó prestar obediencia y cumplir lo que se ordena en la prensa oficial.

Se acordó una segunda subasta de los arbitrios municipales, para el día 13 de Diciembre, por haber quedado desiertas las celebradas el día 31 de Octubre.

También se acordó que el día 28 de Diciembre tenga lugar nueva licitación del arbitrio de pesas y medidas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo en que quedó desierta por falta de licitadores, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 7 de Julio de 1891, párrafo 3.º de su artículo 4.º

Se presentó, aprobó y mandó pagar una cuenta rendida por el Notario, importe 75 pesetas, por su asistencia á varias subastas de productos forestales.

Se acordó la distribución de fondos del presupuesto para el próximo mes de Diciembre.

Y por último, se dió cuenta de una solicitud presentada por el vecino de Murcia D. Miguel Abellán Bernabé, sobre las aguas saladas de las ramblas de Gilico, y después de detenida discusión, se acordó concederle la autorización pretendida con arreglo á las facultades que las leyes vigentes conceden á las Corporaciones y con sujeción á los conceptos y obligaciones á que el recurrente se somete. Este acuerdo modifica el contrato anterior que sobre

el mismo aprovechamiento tenía hecho la Corporación con el mencionado Sr. Abellán, debiendo ser el actual el que se reconoce como subsistente para todos los efectos legales.

Cehegin 1.º de Diciembre de 1906. —El Secretario, Alfonso Pérez Chirinos.

Yo el infrascrito Secretario certifico: Que el anterior extracto fué presentado y aprobado en sesión del día 2 del mes de la fecha.

Cehegin 10 de Diciembre de 1906. —Alfonso Pérez Chirinos.—V.º B.º. El Alcalde accidental, Piñero.

Octava sección.

Número 947.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA.

Don Cándido Peláez Vera, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y actuación del que refrenda, se siguen diligencias á instancia de Don Camilo Ruano Mazzuchelli, para acreditar el dominio en que se hallaba su difunto padre el Excelentísimo Señor Don Raimundo Ruano Blázquez, de la siguiente

Finca:

Una fábrica de majar esparto, titulada «Virgen del Pilar», sita en el Val de la Virgen, á la parte de Levante de la villa de Aguilas, que ocupa una superficie de diez y ocho mil ochocientos noventa y cuatro metros cuadrados; y linda por su derecha á Levante señores Murray y Compañía; izquierda á Poniente los señores Mac Murray y Compañía, y espalda á Norte estación del ferrocarril, teniendo el frente á Mediodía; valorada en veintisiete mil pesetas.

La descrita finca, sin carga alguna fué adquirida por el Don Raimundo Ruano Blázquez, una quinta parte por herencia de sus padres Don Francisco Ruano Soto y Doña Francisca Blázquez Pérez, y las otras cuatro quintas partes por compra que hizo dicho señor á sus hermanos Doña Eugenia, Don Francisco, Doña María y Don Angel Ruano Blázquez, quienes á su vez las adquirieron del mismo modo que el Don Raimundo.

Dichas adquisiciones fueron hechas por escritura pública otorgadas en esta ciudad, Aguilas y Murcia, las que no pudieron inscribirse en el Registro de la propiedad por carecer los causantes de dominio previamente inscrito, apareciendo pagado el impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes de las notas puestas al pie de indicados documentos.

Mencionada finca fué adquirida originariamente por compra que hicieron á Doña Ana María López, del terreno que ocupa la finca, por Don Bernardo Moyardo Torrelló, Don Vicente Spiteri, Don Sebastián Servet, hermano é hijo de Barcelona, Don Sebastián y Don Victor Servet é hijos de Murcia, Don Pedro Mención y Durán y Don Joaquín Ballesteró é hijos, cuya venta no llegó á consignarse en documento público.

Los expresados señores formaron sociedad para la edificación de la fábrica, distribuyéndose el interés en seis acciones divididas entre los mismos, de cuya adquisición se formó expediente posesorio, inscribiéndose la posesión de las antedichas acciones en el Registro de la

propiedad en el año mil ochocientos sesenta y cuatro. Estas acciones fueron vendidas por sus dueños á diferentes personas y estas otras á Don Francisco Ruano Soto, de las seis acciones, cinco y media de que se componía la sociedad propietaria de la relatada finca, y habiéndose otorgado la oportuna escritura ante el Notario Don Mariano Alcázar Puche, por todos los interesados en las repetidas acciones, fué suspendida la inscripción de este documento, por carecer los vendedores de inscripción previa.

Y finalmente, el Don Francisco Ruano Soto, adquirió la media acción restante y una undécima de la otra media que componía la Sociedad, de Doña Carmen Gimeno Bernal, viuda de Don Pedro Mención y Durán, uno de los socios, por escritura otorgada ante el propio Notario señor Alcázar Puche.

Y como quiera que las adquisiciones hechas de la deslindada finca adquirida por Don Francisco Ruano Soto y posteriormente por su hijo Don Raimundo Ruano Blázquez, aun cuando existen títulos escritos de las adquisiciones realizadas, solo tratan de su posesión y no son inscribibles en el Registro de la propiedad, tanto porque las acciones en que fué dividida no se consideran como bienes inmuebles para los efectos de la ley Hipotecaria, cuanto por que verdaderamente falta inscripción previa de la finca, el Don Camilo Ruano, como heredero de su padre D. Raimundo, para poder inscribir dicho dominio á nombre de éste, conforme á las prescripciones del artículo cuatrocientos cuatro de dicha ley Hipotecaria, ha comparecido en este Juzgado ofreciendo información de testigos bastante á justificar tal dominio y solicitando se cite á los partícipes de la finca, como también se convoque á todos á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada.

Lo que se hace público por medio del presente segundo edicto á fin de que los interesados conocidos y ausentes puedan deducir las pruebas que les interesen, compareciendo al efecto á este Juzgado si quieren alegar su derecho.

Dado en Lorca á ocho de Abril de mil novecientos siete.—Cándido Peláez Vera.—El Escribano, Francisco T. Roche.

Número 937.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria y conforme á los números primero y tercio del artículo ochocientos treinta y cinco en relación con el quinientos doce y siguiente á la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado Juan Pedro Índice García, hijo de Antonio y María de treinta y dos años, casado con Carmen Molina Esteve, vendedor ambulante natural de Huércal-Overa y vecino de Cartagena, calle de Almela número treinta y dos, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á estas cárceles á disposición de este Juzgado á el que darán cuenta.

Dada en Murcia á veintitrés de Abril de mil novecientos siete.—Francisco S. Olmo.—El Escribano, Miguel Soriano.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION, ORIHUELA Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 20 DE ABRIL DE 1907

Saldo anterior. Pts.	6.018.236'29
Imposiciones durante la semana. »	111.517'41
Suma. »	6.129.753'70
Reintegros. »	105.495'48
Saldo. »	6.024.258'22

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 187

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para su ministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA.—Tip. de Juan Hernández.